



Radicado: D 2024070001134

Fecha: 06/03/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos, se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el **Decreto N° 2024070000666** del 2 de febrero de 2024, en el artículo tres, fila diez, se concedió vacancia temporal a un Docente de Aula para desempeñar periodo de prueba como se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
35601246	ARAGÓN CÓRDOBA YENNY LUCÍA	AMAGÁ	I.E. SAN FERNANDO	COLEGIO SAN FERNANDO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	12917

En razón a lo anterior, mediante el **Decreto N° 2024070000666** del 2 de febrero de 2024, en el artículo cinco, fila uno, la señora ARAGÓN CÓRDOBA, fue nombrado como Docente de Aula, en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, Zona No Rural, en periodo de prueba como se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
35601246	ARAGÓN CÓRDOBA YENNY LUCÍA	LICENCIADO EN IDIOMAS - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	C.E.R. BUENAVISTA	5772	MORENO RIVAS NIDIAN YARLEY C.C. 1133644362

Así mismo, en el artículo dos, fila ciento quince, del mismo acto administrativo, se dio por terminado el nombramiento en vacante definitiva, en atención a que venía ocupando un cargo que fue asignado en Audiencia Pública, como se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA
1133644362	MORENO RIVAS NIDIAN YARLEY	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	C.E.R. BUENAVISTA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5772

En atención a que mediante radicado **N° ANT2024ER003894**, del 18 de enero de 2024, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora ARAGÓN CÓRDOBA YENNY LUCÍA, manifestó la no aceptación del nombramiento, se hace necesario dejar sin efectos la vacancia temporal concedida a la señora ARAGÓN CÓRDOBA, mediante el **Decreto N° 2024070000666** del 2 de febrero de 2024, en el artículo tres, fila diez, y a su vez, derogar parcialmente el **Decreto N° 2024070000666** del 2 de febrero de 2024, en el artículo cinco, fila uno, en el nombramiento que se le había otorgado, dándole continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando en su cargo en propiedad.

En razón a que ya fue agotada la lista de elegibles para el cargo de Docente de Aula, en el Área de Humanidades Lengua Castellana - Zona No Rural (OPEC: 184743), y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el **Decreto N° 2024070000666** del 2 de febrero de 2024, en el artículo dos, fila ciento quince, y dar continuidad a la provisionalidad vacante definitiva, de la manera que se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	Nº DE PLAZA
1133644362	MORENO RIVAS NIDIAN YARLEY	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	C.E.R. BUENAVISTA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5772

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efectos parcialmente del **Decreto N° 2024070000666** del 2 de febrero de 2024, en el artículo tres, fila diez, la vacancia temporal que se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	Nº DE PLAZA
35601246	ARAGÓN CÓRDOBA YENNY LUCÍA	AMAGÁ	I.E. SAN FERNANDO	COLEGIO SAN FERNANDO – SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	12917

ARTÍCULO 2º: Derogar parcialmente el **Decreto N° 2024070000666** del 2 de febrero de 2024, en el artículo cinco, fila uno, el nombramiento en periodo de prueba, como Docente de Aula, en el Área de Humanidades Lengua Castellana, Zona No Rural, que se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	Nº DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
35601246	ARAGÓN CÓRDOBA YENNY LUCÍA	LICENCIADO EN IDIOMAS – MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	C.E.R. BUENAVISTA	5772	MORENO RIVAS NIDIAN YARLEY C.C. 1133644362

ARTÍCULO 3º: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YENNY LUCÍA ARAGÓN CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 35601246**, vinculada en propiedad, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula en el Área de Idioma Extranjero Inglés, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO, sede COLEGIO SAN FERNANDO – SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMAGÁ, plaza N° 12917.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efectos parcialmente el **Decreto N° 2024070000666** del 2 de febrero de 2024, en el artículo dos, fila ciento quince, la terminación de la provisionalidad vacante definitiva que se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	Nº DE PLAZA
1133644362	MORENO RIVAS NIDIAN YARLEY	BRICEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR	C.E.R. BUENAVISTA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5772



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 5°: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MORENO RIVAS NIDIAN YARLEY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1133644362**, vinculada en provisionalidad, vacante definitiva, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el Área de Humanidades Lengua Castellana, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR, sede C.E.R. BUENAVISTA, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 5772.

ARTÍCULO 6°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 7°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 8°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 9°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Felipe Castro Álzate Subsecretario Administrativa		05/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		5-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		5/3/24
Proyectó:	Ana Josefa González Ricardo Directora Núcleo Educativo		26/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

50324. SB